



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADO EN FECHA 26 DE JULIO DE 2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA CCRD”

INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;• Dr. Roberto Reyes Pérez, director Interino de la Dirección Jurídica;• Licda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;• Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; y• Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer y Aprobar, si procede, el inicio del procedimiento para la “contratación de servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular propiedad de la CCRD” y designar peritos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

VISTA: La comunicación n.º 006822/2022, de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo de la Cámara de Cuentas, en la cual solicita la aprobación para el inicio de un proceso de contratación de un taller automotriz que realice los mantenimientos y reparaciones de la flotilla vehicular de la institución.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Lic. Jorge Luis Perez Jimenez, director Administrativo, por un monto total de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000.00) para la contratación de servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular propiedad de la CCRD.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por un monto de Tres millones pesos con 00/100 (RD\$3,000,000 emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la contratación de servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular propiedad de la CCRD.

VISTA: La guía para la contratación de los servicios de reparación de vehículos de motor del Ministerio de hacienda, la cual tiene como objetivo ofrecer directrices generales a las instituciones contratantes incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, para contratar los servicios de reparación de vehículos de motor.

VISTA: La comunicación mediante correo electrónico, de fecha ocho (8) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Licda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información, en la cual la indica que estará de



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

vacaciones “desde el lunes 11 al 25 de julio” y que delegará para su representación en el Comité de Compras y Contrataciones al Técnico del área Ernesto Vásquez.

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establece lo siguiente: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director administrativo- financiero de la Entidad Contratante”*.

“Párrafo I: La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritos en el registro respectivo (...)”*.

POR CUANTO: Que el Decreto n.º 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concesiones, establece en su artículo 46 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **aprueba**, el proceso de “contratación de servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular propiedad de la CCRD”.

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **designa**, como peritos a: Carlos Jafet Hernández Batlle, abogado II de la Dirección Jurídica, Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero y Héctor Manuel Carela Carmona, encargado de Transportación, quienes llevarán a cabo la elaboración de los Términos de Referencia, evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B” presentadas por los oferentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública.

TERCERO: REMITIR como al efecto **remite**, a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CUARTO: ORDENAR como al efecto ordena, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ,
presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

DR. ROBERTO REYES PÉREZ,
director interino de la Dirección Jurídica;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
director Administrativo;

ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,
directora de Planificación y Desarrollo; y

LICDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,
encargada interina de la Oficina de Acceso a
la Información;

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

